



RESOLUCIÓN Nro. 808 - de 2017

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 055 de 2017 con **JORGE ENRIQUE GIL FIGUERA** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 050 de 2017 establece en el literal **"h)** *Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual* **"i)** *Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo"*

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 050 de 2017 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al 04040518492039 – APOYO A LOS PROCESOS DE INCREMENTO*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 808 - de 2017

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

DE RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que **JORGE ENRIQUE GIL FIGUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.122.294 quién se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe realizar una visita de inspección, tendiente a realizar control de inventario de productos gravados con el Impuesto al Consumo de Cerveza en la Empresa Distribuciones Feliz Pabon E.U en el municipio de Saravena (Departamento de Arauca) los días 27 y 28 de Marzo de 2017 esto dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JORGE ENRIQUE GIL FIGUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.122.294, para que se traslade al municipio Saravena (Departamento de Arauca) los días 27 y 28 de Marzo de 2017 a fin de realizar una visita de inspección, tendiente a realizar control de inventario de productos gravados con el Impuesto al Consumo de Cerveza en la Empresa Distribuciones Feliz Pabon E.U en el municipio de Saravena (Departamento de Arauca) los días 27 y 28 de Marzo de 2017 esto dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE, (\$146.105.00)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 808 - del 2017

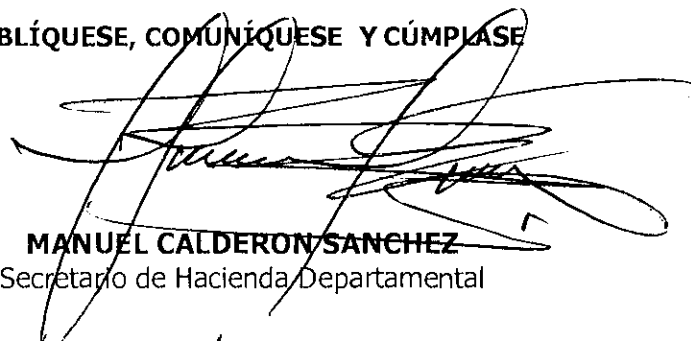
"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518492039 – APOYO A LOS PROCESOS DE INCREMENTO DE RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.. Por un valor Total **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.578,75) M/CTE**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-00809 del 27 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **27 MAR 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD

Proyectó: Katherine Andrea Hernández – Pasante Universitaria